

TEMUCO: 30 OCT. 2017

WEL BECKER ALVEAR CALDE

VISTOS:

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y PRO-RED Ingeniería Limitada, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 19 de Octubre del 2017 .-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese "Modificación de Contrato Iluminación Paraderos Urbanos Locomoción Colectiva", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y PRO-RED Ingeniería Limitada, por escritura pública de fecha 19 de octubre del 2017.

2.-La modificación convenida, consiste en aumento de plazo en 15 días corridos, contados desde el 18 de octubre al 1 de noviembre del 2017

3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende form parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ARANEDA NAVARRO ENSECRETARIO MUNICIPAL

JZM/prh

Distribución:

Dirección A. Jurídica

Dirección de Control Interno

Dirección de Administración y Finanzas

Depto. Gestión Administrativa Unidad de Propuestas

La Prestadora Oficina de Partes

1393456



JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 8152/2017

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ILUMINACIÓN PARADEROS URBANOS LOCOMOCIÓN COLECTIVA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

PRO-RED INGENIERIA LIMITADA

EN TEMUCO, República de Chile, a diecinueve de Octubre del año dos mil diecisiete. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES,

de la Agrupación de las comunas de Temuco,
Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle
Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una
parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad",
persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta
y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete,
representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,
quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de

Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, en calle
Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **PRO-RED INGENIERIA LIMITADA**, en adelante denominada "La Contratista"; Rol
único tributario número setenta y seis millones doscientos diecisiete mil
seiscientos sesenta guion dos, representada por **ROBERTO ANTONIO PAREDES HIDALGO**, chileno, , Cedula

Nacional de Identidad Número

con domicilio en

todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

194

ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos noventa y cuatro de fecha doce de abril del dos mil diecisiete, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número ochenta y seis guion dos mil diecisiete: "ILUMINACIÓN **PARADEROS URBANOS** LOCOMOCION COLECTIVA". Mediante Decreto Alcaldicio número quinientos noventa y siete de fecha once de julio del dos mil diecisiete la referida Propuesta, fue re-adjudicada a la contratista. Como consecuencia de lo anterior por decreto Alcaldicio número dos mil seiscientos cuarenta y tres de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecisiete, se aprobó escritura pública de contrato Iluminación Paraderos Urbanos Locomoción Colectiva, de fecha veintidós de agosto del dos mil diecisiete. Documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo veinticuatro de las Bases Administrativas, previo Informe Favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas con fecha doce de octubre del dos mil diecisiete, los comparecientes convienen modificar el contrato suscrito, en el sentido de aumentar el plazo en quince días corridos, contados desde dieciocho de octubre al primero de noviembre del dos mi diecisiete, ambas fechas inclusive. TERCERA: En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha veintidós de agosto del dos mil diecisiete, que se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. CUARTA: Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el contrato original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, ya señaladas. QUINTA: DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO



fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. Los gastos de este contrato serán de cargo exclusivo del Contratista. SEXTA. PERSONERÍA: La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del dos mil diesiséis y la personería de ROBERTO ANTONIO PAREDES HIDALGO, para actuar en nombre y representación de PRO-RED INGENIERIA LIMITADA, constitución de escritura de constitución de Sociedad de fecha veintisiete de junio del dos mil tres, otorgada ante el notario público de concepción don Jorge Condeza Vaccaro. La personería no se inserta por ser comocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el ocho mil cianto cincuenta y dos.----número Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy

Fe.-

CIPALIDA

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

No

ICO

CLUDAD ORECCION CO DI JURIDICA VE NO 1

ROBERTO ANTONIO PAREDES HIDALGO En rep. PRO RED INCENIERIA LIMITADA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 OCT. 2017



HOJA INUTILIZADA ART. 404 INC. FINAL C.O.T.